

**COOPERATIVA DE AVALES Y COBERTURAS
COOPAVALCO
NIT. 901.904.387-3**

**(Por medio de la cual se convoca a la elección de
Delegados de la Cooperativa)**

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE AVALES Y COBERTURAS COOPAVALCO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la COOPERATIVA DE AVALES Y COBERTURAS COOPAVALCO se rige por la Ley 79 de 1988, el Decreto 1480 de 1989, demás normas concordantes y por sus Estatutos Sociales.

Que conforme a lo establecido en los Estatutos, cuando el número de asociados supera el límite permitido para realizar Asamblea General de Asociados, esta deberá efectuarse por medio de Asamblea General de Delegados.

Que actualmente la Cooperativa cuenta con un número de asociados que hace necesario adelantar el proceso de elección de Delegados, quienes representarán a los asociados en la Asamblea General.

Que es función del Consejo de Administración convocar y reglamentar el proceso de elección de Delegados, garantizando los principios de participación democrática, transparencia e igualdad.

Que se hace necesario fijar el calendario, requisitos, procedimiento y demás reglas que regirán el proceso electoral.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocatoria. Convocar a todos los asociados hábiles de la COOPERATIVA DE AVALES Y COBERTURAS COOPAVALCO a participar en el proceso de elección de Delegados, de conformidad con lo establecido en la presente resolución y en el Reglamento de Elección de Delegados periodo 2026-2029.

ARTÍCULO SEGUNDO. Número de Delegados. El número de Delegados a elegir será de veinte (20) principales y cinco (5) suplentes numéricos, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Asociados hábiles. Podrán participar en este proceso de elección únicamente los asociados hábiles, es decir aquellos inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones pecuniarias y sociales para con la Cooperativa, de conformidad con el artículo 59 del estatuto, con corte a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

ARTÍCULO CUARTO. Reglamento. Aprobar y adoptar el Reglamento de Elección de Delegados periodo 2026-2029, el cual hace parte integral de la presente resolución como Anexo No. 1 y que regula el procedimiento de inscripción de candidatos, votación, escrutinios y declaratoria de resultados.

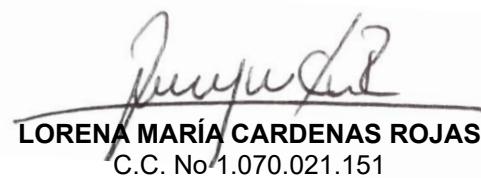
**ARTÍCULO QUINTO. Calendario Electoral.**

El proceso de elección de delegados se desarrollará conforme al siguiente calendario:

Resolución por medio de la cual se convoca a la elección de delegados para el periodo 2026-2029 son su respectivo reglamento	Lunes, 5 de enero de 2026
La Junta de Vigilancia, fijará la lista de asociados hábiles e inhábiles y será publicada en la página web de la COOPERATIVA	Miércoles, 21 de enero de 2026
Se recibirán reclamaciones de los asociados que no se encuentren hábiles	Viernes, 30 de enero de 2026
Publicación de asociados hábiles definitivos	Sábado, 31 de enero de 2026
Postulaciones de los asociados hábiles	Jueves, 5 de febrero de 2026
Verificación de los aspirantes (Junta de Vigilancia)	Sábado, 7 de febrero de 2026
Lista definitiva de aspirantes	Lunes, 9 de febrero de 2026
Publicación del instructivo para la elección a través de la página web de la COOPERATIVA DE AVALES Y COBERTURAS COOPAVALCO	Martes, 10 de febrero de 2026
Elección	Sábado, 14 de febrero de 2026
Escrutinio	Sábado, 14 de febrero de 2026 a partir de las 4:01pm
Publicación de resultados	Lunes, 16 de febrero de 2026

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los cinco (5) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

PRESIDENTE
RICARDO JAIMES VILLABONA
C.C. No 1.098.699.309**SECRETARIA**
LORENA MARÍA CARDENAS ROJAS
C.C. No 1.070.021.151

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
V-01	05/01/2026	Resolución por medio de la cual se convoca a la elección de Delegados de la Cooperativa fue aprobado por unanimidad según consta en Acta Extraordinaria Nro. 009 del 29 de diciembre de 2025